AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

FECHA	**:**	**9 de febrero de 2026**
REFERENCIA	**:**	**LP-001-2026**
MODALIDAD	**:**	**LICITACIÓN PÚBLICA**
OBJETO	**:**	**« CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA GUSVITA SOBRE LA QUEBRADA COLORADA PARA COMUNICAR CON LA VEREDA SOCUATA DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA »**
PRESUPUESTO OFICIAL	**:**	**QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($582.934.758,00COP) M/CTE**
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	**:**	**332,93 SMMLV**

El Municipio de Tibirita realiza convocatoria pública del proceso de **Licitación Pública LP-001-2026,** de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La entidad que adelanta el presente proceso de selección es el Municipio de Tibirita, con NIT. 800094782-6; el lugar de operación es SECOP II.

2. DIRECCIONES, LUGARES, TELÉFONOS Y CANALES DE COMUNICACIÓN PARA LOS INTERESADOS.

El horario de atención de la Oficina de Contratación es el siguiente[1]:

De lunes a viernes no feriados, y horario laboral, esto es de las 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m y de 2:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse mediante SECOP II.

Toda consulta debe formularse por escrito y radicarla en SECOP II.

Todo documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto del presente contrato es:
« CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA VEREDA GUSVITA SOBRE LA QUEBRADA COLORADA PARA COMUNICAR CON LA VEREDA SOCUATA DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA ».

La identificación de las cantidades a adquirir se encuentra en los documentos y estudios previos, de forma más detallada.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS LEGALES

Tanto el proceso contractual de **Licitación Pública** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se regirá en lo pertinente por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en particular el Decreto 1082 de 2015; las normas civiles, comerciales y tributarias pertinentes, y en general por las disposiciones que regulen la materia contractual, así como lo establecido en el **Pliego de Condiciones**.

5. PLAZO.

El término de ejecución previsto será de CUATRO (4) MESES, bajo cumplimiento del cronograma determinado por la entidad, a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Las actividades se ejecutan según cronograma establecido por el supervisor del contrato.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO, FECHA LÍMITE Y FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad – Cronograma publicado en el SECOP II.

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante adenda, en caso de existir discrepancia entre el las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y la resolución de apertura primará lo establecido en esta última.

La forma de presentar la oferta dentro del presente proceso es la indicada en el pliego de condiciones.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para esta contratación se cuenta con la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($582.934.758,00COP) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado en la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260032	05/01/2026	$582.934.758,00

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	No		No
Chile		Si	No		No
Corea		No	No		No
Costa Rica		Si	No		No
Estados Unidos		No	No		No
Estados AELC		Si	No		No
México		No	No		No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Si	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	-	-
Unión Europea		Si	No	-	-

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

Se limitará el presente proceso a Mipymes, siempre y cuando concurran los siguientes supuestos del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015 (2.2.1.2.4.2.2.), modificado por el Decreto 1860 de 2021. Por la cuantía, NO es susceptible de limitación.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Comité evaluador efectuara la evaluación de la capacidad financiera, la cual no tendrá ponderación alguna, en razón de que mediante esta evaluación, se verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos de Ley y por los presentes Pliegos de referencia, y por lo tanto se definirá cuales propuestas pasarán a la etapa de calificación, para lo cual será necesario cumplir con los siguientes índices financieros:

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
>0	<40.000	>= 40.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,2	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥0,5
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,02	≥0,03
Rentabilidad del activo	≥0,01	≥0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥1,3	≥1,4
Índice de endeudamiento	≤0,70	≤0,75
Razón de cobertura de intereses	≥1,0	≥1,0
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Patrimonio (Ver nota 1)	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥0,04	≥0,05
Rentabilidad del activo	≥0,02	≥0,03

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según la sumatoria de los lotes o segmentos a los que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

10.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura
72141500	Servicios de preparación de tierras

10.2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

11. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso de forma electrónica en SECOP, y de manera física en la Alcaldía Municipal de Tibirita – Oficina de Contratación.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el Municipio de Tibirita invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

MUNICIPIO DE TIBIRITA

Elaboró: Angie Katherine Avellaneda López
Asesor Esp. En Contratación